Archivo General de la Nación

OTROSÍ No. 01 (Prórroga)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 324-2025

NÚMERO DE CONTRATO	**AGN-324-2025**
COMPETENTE CONTRACTUAL	**YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU**
CEDULA	1.047.380.066 de Cartagena
COMPETENCIA	Resolución 117 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 16 del 27 de febrero de 2024, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015
CONTRATISTA	**TERRA FERME SAS.**
NIT	**900.100.603- 5**
OBJETO	Contratar el mantenimiento de los equipos ScanRobot marca Treventus propiedad del Archivo General de la Nación.

CONSIDERANDO:

1. Que entre la empresa **TERRA FERME SAS.**, representada legalmente por el señor **LIBARDO MONROY RUEDA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.987.606 expedida en Bogotá D.C y el Archivo General de la Nación, se celebró contrato de prestación de servicios No. 324 de 2025, el 12 de septiembre de 2025.
2. Que el objeto del Contrato de compraventa No. 324 de 2025 es: "Contratar el mantenimiento de los equipos ScanRobot marca Treventus propiedad del Archivo General de la Nación."
3. Que el valor inicial del contrato de compraventa No. 324 de 2025, fue por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (465.293.974) M/CTE**, con un plazo de ejecución de **dos (2) meses**.
4. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Contrato de Prestación de Servicios No. 324 de 2025, inicio su ejecución a partir del día 22 de septiembre de 2025.
Que mediante memorando AGN-3-2025-02601 del 21 de noviembre de 2025, la supervisora del Contrato solicitó autorización para efectuar prórroga argumentando lo siguiente*:* me permito solicitar su autorización para prorrogar el Contrato de prestación de servicios Nro. 324-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025 con la empresa TERRA FERME S.A.S identificada con NIT 900100603, el cual tuvo como fecha de inicio el 22 de septiembre de 2025, y cuyo objeto contractual es: *"Contratar el mantenimiento de los equipos ScanRobot marca Treventus propiedad del Archivo General de la Nación."*
La prórroga para realizar es correspondiente a 39 días calendario, lo anterior teniendo como sustento la solicitud elevada por el contratista así:

Archivo General de la Nación

OTROSÍ No. 01 (Prórroga)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 324-2025

"Por medio de la presente, la empresa TERRA FERME SAS, identificada con NIT 900.100.603 5 y en calidad de Contratista, nos dirigimos a ustedes para solicitar formalmente una adición al plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 324 de 2025, cuyo objeto es el mantenimiento de los equipos ScanRobot marca Treventus, propiedad del Archivo General de la Nación.

El plazo de ejecución pactado es de dos (2) meses a partir de la fecha de inicio. Sin embargo, se han presentado circunstancias que han generado un impacto directo en el cronograma inicial:." Por lo anterior, *prorrogar el plazo de ejecución en 20 días teniendo en cuenta el incremento en la cantidad de insumos a suministrar.*

1. Demora en el Pago del Anticipo: La Cláusula 8, que establece el pago de un anticipo como requisito para la importación de los repuestos. El pago de dicho anticipo, programado para el día 26 de septiembre de 2025, solo fue realizado efectivamente el día 13 de noviembre de 2025, lo cual generó una diferencia de 49 días calendario que afectaron el cronograma y la importación de los repuestos necesarios para el cumplimiento el contrato.

2. Demora en la Importación de Repuestos Especializados: El mantenimiento de los equipos ScanRobot requiere repuestos de alta especialización que deben ser importados. Debido a que el proceso de importación y nacionalización de estos componentes solo pudo ser iniciado una vez se contó con la disponibilidad del anticipo, se generó un retraso adicional. Los tiempos logísticos para la recepción de los repuestos ascienden a treinta (30) días calendario a partir de la fecha efectiva de pago, lo que justifica la necesidad de una extensión.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es crucial y requiere el correcto uso de los repuestos originales, y dado que la demora es imputable al retraso en el flujo de caja contractual por el no pago oportuno del anticipo, solicitamos respetuosamente la adición de treinta y nueve (39) días calendario al plazo de ejecución del Contrato No. 324 de 2025.

Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración para formalizar esta modificación y asegurar el cumplimiento exitoso y oportuno del objeto contractual en las nuevas condiciones de tiempo."

Que mediante memorando No Radicado: AGN-3-2025-02606, la Ordenadora del Gasto, Secretaria General, aprobó el trámite de prórroga en los siguientes términos: *"Con mi aprobación, remito para su trámite la Solicitud Prorroga del contrato 324 DE 2025 conforme viene justificado por el área a cargo: "Teniendo en cuenta que el objeto contractual es crucial y requiere el correcto uso de los repuestos originales, y dado que la demora es imputable al retraso en el flujo de caja contractual por el no pago oportuno del anticipo,*

OTROSÍ No. 01 (Prórroga)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 324-2025

solicitamos respetuosamente la adición de treinta y nueve (39) días calendario al plazo de ejecución del Contrato No. 324 de 2025".

1. Que la presente modificación no requiere recursos al tratarse solamente de prórroga del plazo de ejecución contractual, por lo tanto el soporte presupuestal que respalda el contrato es el Registro Presupuestal No 80525 de 16 de septiembre de 2025-
2. Que al momento de realización del presente modificatorio el contrato se encuentra vigente.

Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula 9 [0] del contrato de prestación de servicios No. 324 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución contractual por 39 días, por lo tanto, la cláusula quedara así

> **CLAUSULA** 9 [0] **- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de tres meses (03) meses y nueve (9) días a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: La ejecución del contrato se iniciará con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por medio de la plataforma electrónica de SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA SEGUNDA, GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar las Garantías constituidas a favor del Archivo General de la Nación, de acuerdo con la presente prórroga y entregar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para su aprobación.

CLAUSULA TERCERA, EFECTOS: Todas las demás clausulas pactadas en el contrato continúan vigentes.

CLAUSULA CUARTA, PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente prórroga se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP ll y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA QUINTA, PUBLICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la presente prórroga deberá ser publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.